

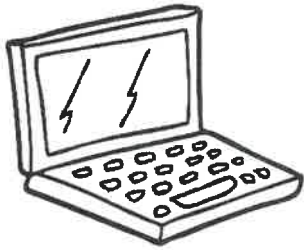


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Servicios Generales



Lcda. Karla G. Mercado Rivera  
Administradora y Principal Oficial de Compras

**RFP 23J-17251-R1**



**SELECCION MULTIPLE PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ELECTRONICOS PARA  
TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO  
DE PUERTO RICO**

*JK*

**PARA EL PERIODO DEL:  
15 de junio de 2024  
hasta el  
14 de junio de 2027**

PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940

Tel. 787-759-7676 Ext. 5019

Fax: 787-759-6160

[www.asg.pr.gov](http://www.asg.pr.gov)

## INSTRUCCIONES SOBRE USO

### RFP 23J-17251-R1

## SELECCION MULTIPLE PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO ELECTRONICOS PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, ENTIDADES EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

### 1. Descripción del Contrato

Mediante el RFP 23J-17251-R1 se ha otorgado un contrato de Selección Múltiple para la Adquisición de **Equipo Tecnológico Electrónico** para las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. Se incluye anejo con la dirección y el teléfono de los licitadores en el contrato.

### 2. Selección Múltiple:

Se incluyen varios suplidores en el contrato para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. El enlace o delegado o subdelegado comprador seleccionará **al contratista que represente el mejor valor, de lo contrario deberá incluir en el expediente de compras la razón por la cual seleccionó otro de los contratistas**. Además debe tomar en consideración las necesidades de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o municipio, fecha y garantía para brindar el servicio y disponibilidad para brindar el servicio cuando se necesite.

### 3. Alcance del Contrato

El contrato que se otorga bajo el RFP cubrirá las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. El suplidor no podrá negarse a realizar los trabajos bajo el RFP 23J-17251-R1 y el contrato de la misma.

### 4. Cómo usar este Contrato

El enlace o delegado o subdelegado comprador de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio emitirá, **si aplica**, una Requisición de Compra (Modelo SC-1001) o cualquier otro formulario para el mismo propósito e indicará el Renglón, la Partida, la Descripción, según aparece en el tabla de precio. Esta petición será entregada, con la certificación de fondos y todos los documentos requeridos, en el Área de Adquisiciones de la ASG, Centro Gubernamental Minillas en Santurce, Torre Norte, Piso 13 o por la Plataforma J.E.D.I. (Joint E-procurement Digital Intelligence). Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida.

### 5. Órdenes de Compra

Al hacer las órdenes de compra, se deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato. Estas, incluirán **exclusivamente** las partidas consideradas en la licitación celebrada, según fueron adjudicadas.

### 6. Transportación, Acarreo y Entrega

Los precios ofertados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los bienes en el lugar que designe el peticionario libre de cargo adicional para el Gobierno de Puerto Rico.

### 7. Precios Cotizados

Los descuentos y precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en la Sección 6.4 del pliego y el Anejo VIII Enmendado 1.

### 8. Entrega

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya ofertado el licitador, a partir del recibo de la orden de compra. Las entidades gubernamentales, entidades exentas y/o municipios podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

**9 Almacenaje**

El caso de que el licitador tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno de Puerto Rico no será responsable de ningún impuesto o tarifa asociada con el almacenamiento de los bienes.

**10. Condiciones, Instrucciones Especiales, Alcance de Trabajo y Especificaciones**

Conforme a: Pliegos del RFP 23J-17251-R, Anejos VII y VIII enmendados. Enmiendas, notificaciones y demás documentos presentados como parte de este RFP y publicados en [www.asg.pr.gov](http://www.asg.pr.gov), subastas / licitaciones por el núm. del RFP.

**11. Pagos**

Las las Entidades Gubernamentales, Entidades Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico procesarán los pagos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

**12. Incumplimiento de Contrato**

El Administrador(a) de la ASG se el derecho de cancelar cualquier contrato u orden de compra otorgada en virtud del proceso de licitación 23J-17251-R1 en cualquier momento cuando esto resulte en la protección del interes público o el beneficio del Gobierno de Puerto Rico.

El Administrador(a) de la ASG, ante el incumplimiento de contrato y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del contratista, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interes público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; cargar la diferencia del precio pagado sobre el precio cotizado al Proponente que incumplio el contrato o reclamarlo a su fiador; y la eliminación del RUL por tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere el contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

**13. Re-Negociación de los Precios, Términos y Condiciones del Contrato**

Ningún enlace ó delegado ó subdelegado comprador de las entidades gubernamentales, entidades exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico, está autorizado a renegociar precios, términos y condiciones establecidos en el contrato. Como excepción, la ASG, *motu proprio* ó a petición del licitador interesado, podrá durante la vigencia del contrato autorizar enmiendas a los precios, porcentajes de descuento, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato u orden de compra , de existir **justa causa** para ello. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

**14. Cláusula de Escala**

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumento en el precio de la materia prima, y lo establecido en el Anejo VIII enmendado, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la Administración de Servicios Generales. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

**15. Dudas**

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia el enlace o delegado o subdelegado comprador podrán comunicarse a la Unidad de Contrato de la Oficina de Asuntos Legales al 787-759-7676 extensión 5019 ó a la siguiente dirección: PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940 ó al correo electrónico [jortiz@asg.pr.gov](mailto:jortiz@asg.pr.gov).

**16. Vigencia**

Este contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, del 15 de junio de 2024 hasta el 14 de junio de 2027.

*Joel Fontánez González*  
**Subadministrador**

